



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 270 -2022-GRA/GR



Huaraz, 10 de junio de 2022.

VISTOS: La Resolución Ejecutiva Regional N° 211-2021-GRA/GR del 05 de julio de 2021 y las disposiciones de la Resolución Directoral N° 013-2022-EF/50.01, que aprueba los "Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, publicada el 09 de marzo de 2015, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que es delimitada por el artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, así mismo la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su artículo 2°, señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia y constituye un pliego presupuestal para su administración económica y financiera;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 211-2021-GRA/GR de fecha 05 de julio de 2021 se delegó en el Doctor Víctor Alejandro Sichez Muñoz, en su calidad de Gerente Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash, la función de actualizar los datos de los responsables de cuentas de pagaduría mediante la Acreditación Electrónica de Responsables de cuentas – AERCU, de las treinta y ocho (38) unidades ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó la Directiva de Tesorería N° 001- 2007-EF/77, la misma que tiene por objeto establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 276 -2022-GRA/GR



Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como de los Gobiernos Locales;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, designa responsables del manejo de cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros, estableciéndose un nuevo procedimiento para la designación y acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias, ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el literal a) del artículo 2 de la mencionada norma señala que la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, está a cargo, en el caso de las Unidades Ejecutoras de los Gobierno Regionales, del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa;

Que, por su parte, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Directiva N° 002-2021-EF/52.03 para optimizar las operaciones de tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 011-2021- EF/52.03, señala que los titulares de pliego, o de ser el caso, los funcionarios delegados por estos, actualizan los datos de los responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad, a través del procedimiento Electrónico "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera - AERAF" (antes Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas Bancarias-AERCU);

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 288-2021-GRA/GR de fecha 16 de agosto de 2021, se designa al C.P.C. Manuel Antonio García Morey Gonzales en el cargo de confianza de Gerente Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 289-2021-GRA/GR de fecha 16 de agosto de 2021 se designa al Doctor Víctor Alejandro Sichez Muñoz en el cargo de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, modalidad CAS funcionario;

Que, de otro lado, el artículo 36 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestal", aprobada por la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, establece alcances generales sobre el registro de la Ejecución Presupuestaria en los sistemas SIAFSP, SEACE y SIGA MEF;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 270 -2022-GRA/GR



Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2022-EF/50.01, se aprueban los "Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso" (en adelante, los Lineamientos) cuyo objeto es establecer pautas que permitan incrementar el nivel de seguridad en las operaciones de autorización y registro de certificación del crédito presupuestario y del compromiso;

Que, de acuerdo con el numeral 2.2 del artículo 2° de los Lineamientos: "El titular de la entidad registra para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario, al(los) responsable(s) de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras (...), para el caso del compromiso, registra al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto, en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNle";

Que, el numeral 2.3 del artículo 2 de los Lineamientos indica, respecto a la Certificación del Crédito Presupuestario, que el responsable de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y (...), determina al(los) responsable(s) titular(es) y suplente(s) encargado(s) de autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y registra los datos de los mismos en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNle;

Que, adicionalmente, el numeral 2.5 del artículo 2 de los Lineamientos expresa que los responsables de la acreditación mencionados en los numerales precedentes están facultados de actualizar los datos e inactivar el registro de los responsables titulares y suplentes de autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso, en el aplicativo de "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNle;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad; precisando en su artículo 79, que el delegante tendrá siempre la obligación de vigilar la gestión del delegado;

Que, en consecuencia corresponde emitir acto resolutivo que actualice la delegación de la función de actualizar los datos de los responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias del Pliego Gobierno Regional de Ancash; y que acredite a los responsables para determinar y registrar a los encargados de autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y el registro del Compromiso, en las treinta y ocho (38) Unidades Ejecutoras del Pliego Gobierno Regional de Ancash;





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 276 -2022-GRA/GR



Que, con Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones establecidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes; y contando con el visto bueno del Gerente General Regional, Gerente Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Gerente Regional de Administración, C.P.C. Manuel Antonio García Morey Gonzales, a partir de la fecha, la facultad de actualizar los datos de los responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias del Pliego Gobierno Regional de Ancash, a través del procedimiento Electrónico "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera - AERAF" (antes Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas Bancarias–AERCU).

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 211-2021-GRA/GR, de fecha 05 de julio de 2021, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO TERCERO: ACREDITAR al C.P.C. Manuel Antonio García Morey Gonzales, Gerente Regional de Administración, como responsable para determinar y registrar a los encargados de autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario, en las treinta y ocho (38) Unidades Ejecutoras del pliego Gobierno Regional de Ancash

ARTICULO CUARTO: ACREDITAR al C.P.C. Manuel Antonio García Morey Gonzales, Gerente Regional de Administración, como responsable para determinar y registrar a los encargados de autorizar el registro del Compromiso, en las treinta y ocho (38) Unidades Ejecutoras del Pliego Gobierno Regional de Ancash.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente resolución al Gerente Regional de Administración, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 3 y 4 de la presente resolución, respectivamente.





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 270 -2022-GRA/GR

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Única Digital del Estado Peruano (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
GOBERNACIÓN REGIONAL
ING. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO
Gobernador Regional (p)



